

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. **02703** DE 2025

(**Abril 28**)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL – CENAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 noviembre de 2002, 0228 del 22 abril de 2008, 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para la dirección y administración autónoma del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."

Que los Artículos 8 y 9 de la Resolución No. 4143.010.21.0.00672 del 15 de febrero de 2021, establece las condiciones, requisitos y procedimiento para las solicitudes de registro y renovación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.6526 de agosto 12 de 2009, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali modificó las Resoluciones No. 1587 del 23 de mayo de 2003, 0384 del 14 de marzo de 2005 y 1797 del 19 de julio de 2005, en el sentido de otorgar licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL - CENAL", de propiedad de la sociedad Inversora Palacios S. en C. NIT 805026596-0, para la oferta del servicio educativo en la Calle 34 Norte No. 2 Bis -70, barrio San Vicente, Comuna 2 de Santiago de Cali.

Que el Establecimiento Educativo, mediante radicado SAC CAL2024ER020330 del 24 de mayo de 2024, solicitó a esta Secretaría el registro del programa Técnico Laboral en "Auxiliar en Mercadeo y Ventas", adjuntando a la petición el respectivo proyecto educativo institucional, con base en el área de desempeño Ventas y servicios, la ocupación CNO 6322 y CUOC 52420; los códigos CINE F 0414 y CINE N 92; y las normas de competencias laborales 260101072, 210601020, 260101055, 260101063, 260101062, 260101047 y 260101034.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 02703 DE 2025

(Abril 28)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL – CENAL"

Que con la Resolución No. 4143.010.21.0.04378 del 29 de julio de 2022 se adoptó y reglamentó el uso del Banco de Pares Evaluadores de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Distrito Santiago de Cali y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Artículo 5 de la Resolución No. 4143.010.21.0.04378 del 29 de julio de 2022, se conformó el Banco de Pares Evaluadores por Áreas de Desempeño, el cual contiene "el listado de los profesionales seleccionados para realizar la evaluación de los programas de Formación Laboral de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, organizados por área de desempeño y de acuerdo al puntaje obtenido durante el proceso de conformación del Banco General, tiene como propósito establecer el orden en el que serán escogidos para suplir las necesidades de evaluación de los programas."

Que dentro del Banco de Pares Evaluadores por Áreas de Desempeño, el profesional José Luis Moreno Gutiérrez con C.C. 94.552.216, ocupa la posición No. 2 del listado que corresponde al área de desempeño Ventas y servicios, lo que lo hizo elegible para la evaluación de programas Técnicos Laborales de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.1338.2024 se designó como Par Evaluador a José Luis Moreno Gutiérrez, quien mediante radicado SAC CAL2024ER045812 del 10 de diciembre de 2024, remitió, en formato MMDS01.01.07.18.P03.F01 del 22 de noviembre de 2024, el informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa Técnico Laboral en "Auxiliar en Mercadeo y Ventas" del establecimiento "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL - CENAL, para ser ofrecido y desarrollado en la Calle 34 Norte No. 2 Bis -70, barrio San Vicente, Comuna 2 de Santiago de Cali.

Que el Concejo Distrital mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014, autorizó a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por derechos de trámite canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700001946 del 17 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder por el término de cinco (5) años el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL - CENAL".

Programa: Técnico Laboral en "Auxiliar de Mercadeo y Ventas".

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 02703 DE 2025

(Abril 28)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
"CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL – CENAL"

Sede del Programa: Calle 34 Norte No. 2 Bis -70, barrio San Vicente, Comuna 2 de Santiago de Cali.

Duración: 1200 Horas.

Jornada: Diurna, nocturna y fin de semana.

Metodología: Presencial.

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias en "Auxiliar de Mercadeo y Ventas".

Valor Total del Programa: Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos (\$2.179.600).

Parágrafo 1.- El valor total del programa, Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos (\$2.179.600), cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Derechos de inscripción y matrícula.
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales).
- Seminarios.
- Derecho a exámenes de recuperación, superación o refuerzo.
- Derecho a exámenes supletorios.
- Derecho a exámenes de reconocimiento de saberes.
- Carné estudiantil.
- Expedición de certificados y constancias.
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Derecho a Certificado de Aptitud Ocupacional —CAO.

Parágrafo 2.- La Secretaría de Educación de Santiago de Cali autoriza prácticas estudiantiles solamente en escenarios ubicados dentro de su jurisdicción.

Parágrafo 3.- El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El Establecimiento Educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El Establecimiento Educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 02703 DE 2025

(Abril 28)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL – CENAL"

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del Establecimiento Educativo.

Artículo Sexto: El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Séptimo: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del Establecimiento Educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los ~~veintiocho~~ (28) días del mes de ~~Abril~~ de 2025


SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina J. Gómez – Profesional Universitario.

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario